

Intervención de la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, y en el ámbito de su competencia, para que impulse la actualización de la normatividad reglamentaria de los centros educativos en el Estado, a fin de que se permita el ejercicio del derecho a la educación, la cual debe estar orientada al respeto a los derechos humanos como la dignidad, desarrollo de la libre personalidad, el fomento de la cultura, el respeto al interés superior del menor y la obligación de garantizar la salud, refiriéndose no sólo a la física, sino también a la psicológica y emocional.

El presidente:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora

expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

**La diputada Ma. Del Pilar Vadillo
Ruiz:**

Compañeras diputadas, compañeros
diputados.

Medios de Comunicación.

Como diputada integrante de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de este Honorable Congreso del Estado, me permito fundamentar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto y reconocimiento a la División de Poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero, para que en el ámbito de su competencia y en ejercicio de sus atribuciones, impulsa la actualización de la normatividad reglamentaria de los centros educativos del Estado, con el objeto de que el ejercicio del derecho a la

educación se lleve a cabo con respeto a los derechos humanos como la dignidad, el desarrollo de la libre personalidad, el fomento de la cultura, la salud, tanto física como psicológica y emocional y el interés superior del menor.

El presente dictamen deriva de la iniciativa presentada por la diputada Marisol Bazán Fernández, misma que fue analizada por esta Comisión Dictaminadora y aprobada por unanimidad, lo que da cuenta del consenso político y de la responsabilidad institucional con la que se asumió el estudio de la propuesta. Como resultado de dicho análisis, esta comisión realizó los ajustes necesarios de carácter técnico, jurídico y de redacción con el propósito de fortalecer la claridad, congruencia normativa y viabilidad del exhorto, sin alterar el sentido ni el objeto esencial de la iniciativa originalmente planteada.

Esta Comisión Dictaminadora, considera que el exhorto se encuentra plenamente justificado en

virtud de que la actualización de la normatividad reglamentaria de los Centros Educativos constituye una condición indispensable para garantizar que el ejercicio del derecho a la educación, se realice en un entorno institucional respetuoso de los derechos humanos particularmente de la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, la salud integral, física y psicológica, emocional y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior encuentra sustento en marco constitucional vigente el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano a la educación y establece que esta deberá impartirse con un enfoque integral-inclusivo, inter cultural-equitativo y basado en los derechos humanos, orientado al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, para que dicho mandato constitucional tenga eficacia real. Resulta indispensable entonces, que las normas internas que regulan la

vida escolar se encuentren actualizadas.

En el ámbito legal, la Ley General de Educación y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes imponen al Estado la obligación de garantizar entornos escolares libres de violencia, discriminación y prácticas contrarias al interés superior de la niñez, así como de adoptar medidas normativas que hagan efectivo el enfoque de derechos humanos en el sistema educativo a nivel estatal, Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en esta están reconocidos y confieren a la Secretaría de Educación Guerrero atribuciones para regular el funcionamiento interno de los centros escolares, lo que comprende la revisión y actualización de su normatividad reglamentaria.

Esta Comisión Dictaminadora concluye que; el presente dictamen resulta procedente y jurídicamente fundado al estar orientado a garantizar un ejercicio pleno, digno y

efectivo del derecho humano a la educación en el estado de Guerrero.

Por tal motivo es que solicito a las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, acompañar el presente dictamen con su voto a favor, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Guerrero.

Asimismo, expreso mi reconocimiento y agradecimiento a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología por su responsabilidad legislativa para construir acuerdos en favor de la educación pública de nuestro Estado.

Es cuanto, diputado presidente.